



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 26 de agosto de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Isabel Cristina Baena Botero.
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
<b>Radicado</b>	2019-0338
<b>Auto de Sustanciación</b>	01049
<b>Asunto</b>	Cúmplase lo ordenado por el superior y ordena archivo.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior por medio del cual resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra del auto que liquidó costas, confirmando la decisión de primera instancia, y como quiera que en segunda instancia al resultar desfavorable se impuso costas a la recurrente por valor de \$500.000, obliga esto modificar la liquidación de costas del proceso. En consecuencia, las costas a cargo de la AFP. Porvenir S.A. y a favor de la Sra. Baena Botero, es en total cuatro millones novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos \$4.908.526

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 128 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 31 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario